



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Ing. Yadira Songor, Analista de Presupuesto; Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Ing. Rodrigo Castillo, Director Ejecutivo del CASIGAP. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales, agradece su presencia e informa que: *“ por un tema de salud del compañero el ingeniero Darwin Rojel, hemos iniciado también un poco más tarde la sesión de concejo. Esperamos que el compañero también se reintegre una vez que se encuentre mejor de su salud. ”* Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de tres señores concejales y, la máxima autoridad; por lo que existe el quórum reglamentario. Informa además que, el Concejal Ing. Darwin Rojel por situaciones de salud ha solicitado permiso y la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez se encuentra presente de forma telemática (videollamada de WhatsApp). La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H40 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 18 de marzo de 2026. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, Reforma **6.** **6.** Análisis y resolución sobre la adjudicación y venta de terreno del bien mostrenco, lote N° 01, manzana N° 04, sector N° 02, zona 09, ubicado en la cabecera parroquial Union Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, en favor del señor Carlos Abel Ruiz Poveda. **8.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-A-GADMCJS2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

relación a la aceptación de la donación realizada por el GAD Parroquial Rural Unión Milagreña a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, del lote de terreno A-1, de una superficie de 1.206,00 metros cuadrados, ubicado en el sector comunidad Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. 9. Clausura. Y, se informa que: `` Señora alcaldesa, aquí, si me permite, con su venia, por un error involuntario, se ha hecho constar después del punto 6 del orden del día, el punto 8, el cual corresponde al punto 7, y el punto 9 clausura, el cual corresponde al punto 8. Por lo cual solicito al seno del Concejo que se considere esa corrección. `` Seguidamente la señora Alcaldesa dispone que por Secretaria General se de lectura a los puntos a ser incorporados, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: `` los puntos a ser incorporados son los siguientes: a) **Conocimiento, análisis y resolución respecto al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0418-M-GD, referente a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA "YANA KURY", PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."** b) **Conocimiento, análisis y resolución respecto al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0402-M-GD, referente a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA."** c) **Conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP- DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA."** d) **Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 30 de marzo al 13 de abril de 2026 y en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular.** `` La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del concejo la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

incorporación de los puntos al orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA se incorpore los cuatro puntos adicionales al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de cuatro puntos adicionales al orden del día: 8. **Conocimiento, análisis y resolución respecto al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0418-M-GD, referente a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** 9. **Conocimiento, análisis y resolución respecto al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0402-M-GD, referente a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** 10. **Conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP- DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA.”** 11. **Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 30 de marzo al 13 de abril de 2026 y en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular.** “ La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: “ una vez que se ha escuchado, se incorporó cuatro puntos adicionales al orden del día, en la cual hay dos puntos muy importantes, uno que es la autorización para la firma de un convenio entre Petroecuador y el municipio de la Joya de los Sachas para la suscripción o construcción del parque de la familia. Además de eso, también hay otro punto como es la autorización de un convenio entre el Ministerio de Educación y el municipio de la Joya de los Sachas para la construcción de unas aulas en la Unidad Educativa Río Chingual que está ubicado en



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

la parroquia Unión Milagreña. Compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe el nuevo orden del día. `` Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad de los presentes aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 18 de marzo de 2026. **5.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, Reforma 6. **6.** Análisis y resolución sobre la adjudicación y venta de terreno del bien mostrenco, lote N° 01, manzana N° 04, sector N° 02, zona 09, ubicado en la cabecera parroquial Union Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, en favor del señor Carlos Abel Ruiz Poveda. **7.** Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-A-GADMCJS2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por el GAD Parroquial Rural Unión Milagreña a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, del lote de terreno A-1, de una superficie de 1.206,00 metros cuadrados, ubicado en el sector comunidad Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **8.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0418-M-GD, referente a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA "YANA KURY", PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **9.** Conocimiento, análisis y resolución respecto al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0402-M-GD, referente a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA." **10.** Conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización a la máxima autoridad la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

2026, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP- DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA.” 11. Conocimiento y resolución del pedido realizado por el Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 30 de marzo al 13 de abril de 2026 y en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. `` 12. Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 011-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañero concejales, el acta correspondiente a la sesión ordinaria número 11 que se llevó a cabo el día miércoles 18 del de marzo del año presente, fue adjunta a la convocatoria dentro del tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis. Pongo a consideración de ustedes para que sea aprobada en esta sesión de concejo.* `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` *dentro del término legal se nos ha facilitado la documentación digital para poder tratar estos puntos muy importantes para la el municipio del cantón La Joya de los Sachas, dentro del cual está la acta de sesión ordinaria número 011-CM-GADMCJS-2026, la cual consta de 26 fojas, en la cual se trataron temas muy importantes para el beneficio de nuestro querido cantón con La Joya de los Sachas y en la cual está plasmado las observaciones e inquietudes de cada uno de nosotros como concejales y también hemos tenido el tiempo suficiente para poder revisar y que todo lo que se habló pues en esa sesión esté aquí plasmada en esta acta de sesión ordinaria. Para lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe la acta de sesión ordinaria número 011 realizada el día miércoles 18 de marzo del 2026.* `` Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 18 de marzo de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2026, REFORMA 6.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-06-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-2459-M-GD. 3. REFORMA PRESUPUESTARIA. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-6122; mismos que fueron



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Ing. Yadira Songor, Analista de Presupuesto, quien informa que: *`` vengo a presentar el informe técnico, de reforma número seis. Este informe se hizo en base a las siguientes solicitudes. Solicitud con Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0567-M-GD, Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0466-M-GD y Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2026-0467-M-GD suscrito por el ingeniero Jhalmar Campuzano, director de la dirección de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades por el monto de \$4.792,92 a la partida 5.1.07.07 denominada vacaciones no gozadas por cesación de funciones, reducido desde la partida 7.1.07.07 denominada vacaciones no gozadas por cesación de funciones por el monto de \$2.908,78 y desde la partida 730.2.05 01.01 denominada espectáculos culturales, sociales, turismo, cultura y nacionalidades por el monto de \$1.891,14. Mediante solicitud número dos en atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-0645-M-GD suscrito por la magister Talía Calderón, directora de gestión de obras públicas, mediante el cual solicita la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de \$9.934,82 para la ejecución del proyecto denominado adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de las casas talleres de las comunidades Loma del Tigre y de la parroquia Unión Milagreña, Unión Manabita II, San Carlos. Valor que se toma desde la partida 75.01.07.28. Dando un total de incrementos de \$14.734,74 y un total de reducciones de \$9.934,74 . Es todo en cuanto se puede informar respecto a la reforma número seis. ``*Seguidamente los señores concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, Reforma 6. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENO DEL BIEN MOSTRENCO, LOTE N° 01, MANZANA N° 04, SECTOR N° 02, ZONA 09, UBICADO EN LA CABECERA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, EN FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ABEL RUIZ POVEDA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 068-C-GADMCJS-2025. 2. PLANIMETRIA. 3. INFORME No. 012-A-DGP-BM-GADMCJS-2025. 4. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 178-C-GADMCJS-2025. 5. Oficio de fecha 06 de enero de 2026. 6. EXTRACTO. 7. CERTIFICACION. 8. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0370-M-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-0175; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: *`` En relación al punto a tratarse es importante indicar de que mediante memorando GADMCJS-PS-2026-0370-M-GD de 18 de marzo del 2026 se ha procedido a emitir el informe legal correspondiente para la adjudicación y venta del terreno del bien mostrenco signado como lote 1, manzana 4, sector 2, zona 9, ubicado en la cabecera parroquial Unión Milagreña, en favor del señor Carlos Abel Ruiz Poveda, previa a su solicitud realizada*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

el 6 de enero del 2026, en el cual solicita la adjudicación del indicado bien inmueble y previo a haberse declarado, como bien mostrenco, tras el cumplimiento de lo determinado en la respectiva ordenanza, se ha procedido a través de Secretaría General a realizar el procedimiento respectivo en la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de los posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas, siendo así con el cumplimiento de los requisitos previstos en esa ordenanza como son la publicación en un medio de comunicación social, un extracto en un lugar que se identifique, que en este caso en particular fue en el GAD Municipal Cantón La Joya de los Sachas, en el CASIGAP y en el GAD Parroquial Rural Unión Milagreña, dicha publicación se realizó el 9 de enero del 2026, fecha intermedia de publicación el 12 de enero del 2026 y fecha de finalización de publicación el 15 de enero del 2026. No habiendo oposición al mismo, se prosiguió con el trámite de procedimiento administrativo pertinente según la ordenanza determinada. Es así que el trámite se remite al área financiera para su respectiva identificación del valor a determinarse por el cobro de dicho bien inmueble. El mismo que una vez que se ha cumplido con los requisitos previstos para el cálculo del mismo, se ha determinado en un valor de \$471,06 que se determina por parte de la dirección financiera. Con estos elementos se ha procedido a realizar el informe legal haciendo hincapié en el artículo 436 del COOTAD que permite la autorización de la transferencia mediante la adjudicación y venta de este tipo de bienes declarados previamente como mostrencos. La individualidad del bien se ha determinado en el mismo señalando lo siguiente: posesión del señor Carlos Abel Ruiz Poveda con cédula de ciudadanía 22002410-3. Datos de ubicación del lote: Cabecera parroquial urbana Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, sector 2, zona 9, manzana 4. Clave catastral 2203580902004001000000000, calle Avenida Principal y calle 3, lote 1, manzana 4, zona 9. Linderos y superficies de lote: Linderos, norte del P1 al P2 en 24.65 m con avenida principal en 17 m de ancho. Sur, del P3 al P4 en 24.90 m con lote 13. Al este del P2 al P3 en 23.16 m con lote 02 al oeste del P4 al P1 en 24 m con calle 3 de 10 m de ancho. Superficie área total 584.75 m². Con esta individualidad del bien a adjudicarse se emite el criterio legal favorable para atender la petición del señor Carlos Abel Ruiz Poveda para la adjudicación y venta del indicado bien inmueble con las características y superficie detalladas. Es así que se solicita a la máxima autoridad del GAD Municipal que se someta a conocimiento en el orden del día al Concejo Municipal a fin de que se resuelva sobre la petición realizada por el señor Carlos Abel Ruiz Poveda. De resolverse la adjudicación y venta, la resolución deberá contener los elementos determinados en el artículo 30 de la indicada ordenanza. Es decir, de haber mérito, se declarará la posesión y se adjudicará el citado bien inmueble con las características ya mencionadas anteriormente y los linderos previamente detallados. El precio de venta se ha determinado en \$471,06 de los Estados Unidos de América acorde al Memorando GADMSJS-DGF-2026-1860-M-GD del 5 de marzo del 2026. Así también, de conformidad con los artículos 33 y 34 de la ordenanza Secretaría General dentro del término de 3 días posteriores a la expedición de la resolución de adjudicación, comunicará la jefatura de rentas o quien haga sus veces para la emisión de los valores correspondientes y notificará los interesados para su respectivo pago, cumpliendo así



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

con lo que determina la ordenanza indicada. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble adjudicado, la unidad de rentas o quien haga sus veces remitirá al comprobante de pago a Secretaría General a efecto de que esta resolución sea puesta en conocimiento del beneficiario para que este a su vez proceda la protocolización de la resolución de adjudicación en la respectiva notaría y su inscripción en el registro de la propiedad. Los costos que demandan de la protocolización e inscripción en el registro de la propiedad serán de cuenta del adjudicatario. Una vez que se ha realizado la protocolización y la inscripción, también deberá procederse a la inscripción de la resolución de adjudicación en la unidad de avalúos y catastros municipal, a fin de que conste dicho bien inmueble ya a nombre del actual propietario. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` pongo en consideración de ustedes, compañeros y compañeras, para este punto en el orden del día, en el cual la doctora ha dado a conocer el procedimiento correspondiente que se ha llevado a cabo para el cumplimiento de la solicitud del ciudadano Carlos Abel Ruiz Poveda, en el cual se declara bien mostrenco. En este caso ya es para la adjudicación del bien al ciudadano, ya ha pasado la primera fase, ¿verdad? Y tiene que proceder ya aquí con la entrega del bien. Me parece que en la cabecera del gad parroquial Unión Milagreña existen muchas de estas situaciones de temas de legalización de predios y qué bueno que hoy estemos dando atención, ya que hace muchos años atrás venían haciendo estas solicitudes y no podían avanzar con la legalidad y regularización de sus terrenos. Compañeros y compañeras, pongo a consideración de ustedes para la resolución sobre la adjudicación y venta de este terreno. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` si bien es cierto dentro de los expedientes que reposan en la convocatoria generada para el día de hoy, se visualiza dentro de los expedientes técnicos y jurídicos que el solicitante, señor Luis Poveda Carlos Abel, cumple con todos los requisitos para la declaración de bien mostrenco, para la adjudicación de un bien mostrenco, en este caso de acuerdo a la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal su uso y adjudicación a favor de los poseedores en el cantón Joya de los Sachas, de acuerdo a su artículo 24 se ha realizado la publicación a través de un medio de comunicación social y fijación de carteles de extractos correspondientes al bien mostrenco, identificado como lote 1, manzana 4, sector 2, ubicado en la parroquia Unión Milagreña, perteneciente al cantón Joya de los Sachas con una superficie de 584.75 m². La publicación se llevó a cabo en los lugares y fechas que se detallan a continuación mediante comunicado social espacio radio 104.3 FM con una fecha de inicio de la publicación del 9 de enero del 2026, intermedio de publicación 12 de enero 2026 y la finalización de la publicación que fue el 15 de enero del 2026, como lo dice la normativa, que debe realizar la publicación por tres veces consecutivas con un intervalo de 3 días. En este caso también se ha realizado la fijación de los carteles en el gobierno autónomo descentralizado municipal cantón Joya de los Sachas, en las instalaciones del CASIGAP y en las instalaciones del gobierno parroquial Unión Milagreña y de igual forma en el lote número 1, manzana 4, sector 2. Se inició la publicación de la fijación de estos carteles el 9 de enero del 2026 y finaliza el 15 de enero del 2026. En este caso, pues también ha presentado los documentos personales y los certificados de no adeudar al gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas. En este caso, dentro de la solicitud él realiza el requerimiento de que se le adjudique el



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

bien mostrenco, en este caso los datos técnicos que genera los informes por parte de planificación dicen que está ubicado en la cabecera parroquial urbana Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. El sector es 2, zona 9, manzana 4. Clave catastral 2203580902004001000000000. Calle avenida principal y calle 3. Lote 1, manzana 4, zona 9, propietario posesionario. Linderos de la superficie de lote: al norte del punto 1 al punto 2 en 24.65 m con la Avenida principal de 17 m de ancho, al sur del punto 3 al punto 4 en 24.90 m con el lote 13, al este del punto 2 al punto 3 en 23.16 m con el lote 2, al oeste del punto 4 al punto 1 en 24.40 m con calle 3 de 10 m de ancho. La superficie total del área es de 584.75 m. Propietario gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas. Tenemos también dentro del expediente, como lo había mencionado, todos los documentos que habilitan para realizar este procedimiento de acuerdo a la ordenanza que se mencionó anteriormente. En este caso, de darse la resolución de adjudicación y venta, se deberá contemplar los elementos que disponen en el artículo 30 de la ante dicha ordenanza. Esto es de haber mérito se declarará la posesión y se adjudicará el citado bien inmueble, con CLAVE CATASTRAL: 2203580902004001000000000, ubicado en la Cabecera Parroquial de la Unión Milagreña, "Av. Principal", LOTE:01, MANZANA: 04, SECTOR 02, ZONA: 09, SUPERFICIE: Área Total: 584,75 m2, en favor del señor: Carlos Abel Ruiz Poveda, con un precio de venta de: USD. 471,06, dólares de los Estados Unidos de América, acorde a lo dispuesto en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-1860-M-GD, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, Directora de Gestión Financiera del GADMCJS, en el cual consta el precio del bien adjudicado, que es el resultado de aplicar la fórmula constante en el Art. 32 de la "Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal y su uso y adjudicación a favor de poseesionarios en el cantón La Joya de los Sachas", tomando en cuenta el valor actual de la propiedad y el tiempo de posesión constante en el Informe No. GADMCJS-UAC-2026-0085-I-GD, suscrito por el Arq. Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, Jefe de la Unidad de avalúos y Catastros. De conformidad con los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza Ibidem, Secretaría General dentro del término de tres días posteriores a la expedición de la Resolución de Adjudicación, comunicará a la jefatura de rentas (o quien haga sus veces) para la emisión de los valores correspondientes y notificará a los interesados para su respectivo pago, cumpliendo así con lo que determina la ordenanza antes mencionada. Una vez cancelado la totalidad del valor del bien inmueble adjudicado, la Unidad de Rentas (o quien haga sus veces) remitirá el comprobante de pago a Secretaría General, a efecto de que se entregue la Resolución de adjudicación al beneficiario, quien tendrá la obligación de protocolizar la citada Resolución de adjudicación ante la respectiva Notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón la Joya de los Sachas. Los costos que demanden la protocolización y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario; así como los demás derechos y tributos que se generen por el efecto de la adjudicación. Una vez protocolizada e inscrita la citada Resolución de adjudicación, se deberá remitir a la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal, a fin de que conste en el catastro el bien inmueble a nombre del actual propietario, conforme lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza Ibidem. Esa sería mi moción. `` Moción APOYADA por el Concejal Abg. Geovanny Cepeda. La señora



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes declarar la posesión y autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble declarado como bien mostrenco identificado como lote N° 01, manzana N° 04, sector N° 02, zona 09, ubicado en la cabecera parroquial Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con una superficie de 584.75 m², CLAVE CATASTRAL: 2203580902004001000000000, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Del P01 al P02 en 24.65 m con Avenida Principal de 17.00 m de Ancho SUR: Del P03 al P04 en 24.90 m con lote 13 ESTE: Del P02 al P03 en 23.16 m con lotes 02 OESTE: Del P04 al P01 en 24.40 m con Calle 3 de 10.00 m de Ancho. A favor del señor Carlos Abel Ruiz Poveda, con un precio de venta de: USD. 471,06, conforme consta en el expediente administrativo GADMCJS-2026-ABM-001. **ARTÍCULO DOS.** - De conformidad con los Arts. 33 y 34 de la Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseesionarios en el cantón La Joya de los Sachas, Secretaría General dentro del término de tres días posteriores a la expedición de la Resolución de Adjudicación, comunicará a la Jefatura de Rentas (o quien haga sus veces) para la emisión de los valores correspondientes. **ARTÍCULO TRES.** - NOTIFICAR al adjudicatario señor Carlos Abel Ruiz Poveda, para que proceda con la cancelación de los valores emitidos por la Jefatura de Rentas, de contado o a plazos. **ARTÍCULO CUATRO.** - Una vez cancelado la totalidad del valor del bien inmueble adjudicado, la Unidad de Rentas (o quien haga sus veces) remitirá el comprobante de pago a Secretaría General, a efecto de que se entregue la Resolución de adjudicación al beneficiario, quien tendrá la obligación de protocolizar la citada Resolución de adjudicación ante la respectiva Notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón la Joya de los Sachas. Los costos que demanden la protocolización y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario; así como los demás derechos y tributos que se generen por el efecto de la adjudicación. Una vez protocolizada e inscrita la citada Resolución de adjudicación, se deberá remitir a la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal, a fin de que conste en el catastro el bien inmueble a nombre del actual propietario, conforme lo dispuesto en el Art. 36 de la Ordenanza Ibidem. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-A-GADMCJS2026, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, EMITIDA POR LA MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CON RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GAD PARROQUIAL RURAL UNIÓN MILAGREÑA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, DEL LOTE DE TERRENO A-1, DE UNA SUPERFICIE DE 1.206,00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL SECTOR COMUNIDAD UNIÓN MILAGREÑA, PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio No. GADPRUM-JR-2026-0008. 2. Certificación nº GADMCJS-UAC-2026-033-RPC. 3. Ficha Registral 16745. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 013-1519 (DONACION). 5. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0363-M-GD. 6. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-A-GADMCJS-2026. 7. Oficio No. GADMCJS-A-293-2026-OF. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-1519; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ En este punto de igual manera ponemos en conocimiento de ustedes, compañeros y compañeras concejales, como hemos venido realizando bastantes regularizaciones de terrenos que corresponden a que los proyectos que vamos a realizar como gobierno municipal en diferentes predios que a veces están a nombre de otras instituciones o a veces de personas particulares. En este caso es una donación que hemos aceptado del GAD Parroquial Rural Unión Milagreña a favor del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, una superficie de 120 m², esta es en la cabecera parroquial de la comunidad Unión Milagreña. Esta donación que nos están realizando corresponde a un predio donde se va a construir el sistema de agua potable para el proyecto el sistema de agua de Jesús del Gran Poder, Sin Fronteras y San Ramón, son las tres comunidades y también la cabecera parroquial que se beneficia de este sistema de agua, el cual estamos gestionando y tramitando ante la ST-CTEA por lo tanto necesitamos que las escrituras queden regularizadas a nombre del gobierno municipal. Aquí hay dos procesos. Esta es la donación porque un área donde va a estar el sistema de agua justamente está a nombre del GAD Parroquial Unión Milagreña y otra área estamos en proceso de expropiación que conlleva donde va a ser la captación. Entonces ponemos en conocimiento que se está llevando el proceso legal correspondiente para regularizar los terrenos en donde se van a hacer construcciones que nos corresponde como competencia el agua potable. “ Y, solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: *“ Nada más determinar la individualidad del bien inmueble que ha sido objeto de la donación determinado como lote A -1, según avalúos y catastros la clave catastral es el 220358510100285700000000. Dentro de los siguientes linderos: norte del P1 al P2 en 22.60 m con lote del GADPR Unión Milagreña. Lindero sur del P3 al P4 en 25 m con Villegas Naranjo Estuardo. Lindero este del P2 al P3 en 50 m con lote del GADPR Unión Milagreña. Lindero oeste del P4 al P1 en 51.10 con camino público de 4.50 m al eje. Una superficie total de 1.206 m². Para que llegue ya a esta resolución es porque se contó con los respectivos informes técnicos y financieros que dieron la viabilidad para la respectiva donación del bien inmueble. “ Seguidamente los señores concejales manifiestan dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-A-GADMCJS2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 022-A-GADMCJS2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitida por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por el GAD Parroquial Rural Unión Milagreña a favor del Gobierno Autónomo**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, del lote de terreno A-1, de una superficie de 1.206,00 metros cuadrados, ubicado en el sector comunidad Unión Milagreña, parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL MEMORANDO NRO. GADMCJS-PS-2026-0418-M-GD, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. 2251-CERT-PRES-EXP-2025. 2. Oficio Nro. PETRO-RCS-2026-0231-O. 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 024-2026. 4. Informe N° GADMCJS-DGOP-CTFO-CT-01-I. 5. VIABILIDAD TÉCNICA. 6. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. 7. Oficio No. GADMCJS-A-2026-274-OF. 8. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0418-M-GD. 9. Borrador del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-5826. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ En este punto solicito la intervención del arquitecto Miguel Vanegas, jefe de proyectos, para que nos dé a conocer sobre la actualización. Compañeras y compañeros, como es de su conocimiento, este proyecto fue enviado el año anterior, lamentablemente no se logró firmar el convenio con EP PetroEcuador, lo cual este año nos ha tocado actualizar el proyecto variando el monto por lo que corresponde la resolución nos toca actualizarla para poder enviar a EP PetroEcuador. Por favor arquitecto Miguel para que nos dé a conocer sobre la actualización realizada del proyecto para conocimiento de los compañeros concejales. ”* Se concede la palabra al Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, quien informa que: *“ es un gusto indicarles que el proyecto se realizó con la actualización al periodo fiscal 2026, en la cual el proyecto continúa con la misma extensión del área que fue elegida en cabildo de 2.69 como un esquema de descripción del proyecto. Seguimos contando con zonas deportivas que están las canchas de fútbol, de básquet, de fútbol con césped sintético. Tenemos una zona recreativa donde va a haber espacios con senderos peatonales. También está en la zona de cultura y esparcimiento donde están las*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

bibliotecas, Gran Plaza Central, senderos cubiertos. Son áreas que se mantuvieron en parte del diseño, pero se realizó la actualización del presupuesto. De igual forma les voy a indicar la parte que estamos realizándole para el pedido, que fue la inversión de parte de aportes interinstitucionales, que es la parte de PetroEcuador es de \$2.241.000, les voy a indicar por parte de montos que estaríamos con el 78.89%; la infraestructura y equipamiento del parque seguimos con lo mismo que es el aporte de Petroecuador de \$2.241.000. Aportes del gad municipal de la Joya los Sachas estaríamos con un total de \$599.743,23 que sería el 21.11% en la cual les voy a describir parte de la infraestructura y el equipamiento que existe en el proyecto. Como infraestructura y equipamiento del parque estaríamos de \$178.301 que sería el 6.28%, la fiscalización que también está incluida en el aporte del GAD sería del 2.42% que estaría el \$58.547,08 que corresponde al 2.06%. Y el impuesto del valor agregado que es el IVA que está desglosado con \$362.895,15 que corresponde al 12.77%. Todo esto en monto de porcentaje suma al 100% dándonos un total de \$2.840.743,23 exactamente fue la actualización para este periodo fiscal del año 2026. Eso es en cuanto puedo indicarles señora alcaldesa, en cuestión a la actualización del proyecto de PetroEcuador del Parque de la Familia, que está denominado como construcción parque de la familia Yana Kury para el desarrollo social, cultural y deportivo en la cabecera cantonal de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` compañeras y compañeros concejales, si existe alguna duda o alguna pregunta por parte de ustedes ante el proyecto. Ha sido ya de conocimiento de ustedes, socializado y todo con la ciudadanía. En este caso, lo que se actualizó el rubro es por el tema de cambio de año correspondiente al aporte que realizamos en este caso las instituciones. Miguel, para aclaración de nuestra contraparte que asciende a \$599.000 corresponde a ... `` Interviene el Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, quien responde que: `` ese es el aporte del GAD municipal donde se suman toda la parte de infraestructura y equipamiento. Es en relación al aporte que da PetroEcuador sería de \$2.241.000. Entonces, si restamos el monto total de la infraestructura que faltaría de equipamiento.” Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Nuestra contraparte está en el tema del IVA, la fiscalización y una parte de infraestructura y equipamiento del parque. `` Interviene el Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, quien dice que: `` Con eso sumaríamos el porcentaje total del 100% que sumarían los \$2.840.743,23. Eso sería el aporte total. `` La señora Alcaldesa solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa que: `` indicar de que previa revisión que se realizó de los informes técnicos, tanto de planificación como del área técnica, en cuanto a la revisión del proyecto como tal, se ha emitido el informe legal pertinente, visto de que se ha verificado de que cumple con los requisitos para elevar a un convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse con EP PetroEcuador para la ejecución del indicado proyecto. Mencionar que dentro del informe legal se ha solicitado someter a seno del concejo para que se autorice a la alcaldesa la suscripción de este convenio de cooperación interinstitucional con los valores que se encuentran actualizados. Así también de requerirse incorporar normativa, antecedentes o documentos de orden técnico, económico y legal por parte de EP PetroEcuador se determina la viabilidad para que se puedan incluir cambios en dicho borrador de convenio y autorizar a la máxima autoridad para que en su efecto la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

máxima autoridad en su oportunidad designe al administrador del presente convenio. También se está indicando de que se deba dejar sin efecto la resolución del consejo número 208-C-GADMCJS-2025 de fecha 3 de diciembre del 2025, que fue la anterior resolución con la cual se otorgó la autorización para el convenio anterior, ya que los valores como varían en relación al proyecto actualizado, este se daría sin efecto y se contaría con la resolución que para el efecto se determina en la actualidad previa resolución del seno del concejo. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` felicitar al compañero Arq. Vanegas, es el jefe de proyectos, el cual ya nos ha explicado sobre este tema que vamos a tratar en este momento. Ya lo explicó mismo el compañero Arq. Vanegas, sobre también que hay que hacer, siempre de un año a otro hay variación en lo que son precios de los materiales, entonces toca nuevamente actualizar el modelo de convenio el cual para poder nuevamente presentar en este año fiscal tenemos que actualizar todo ese proyecto, para lo cual compañeros y como ustedes saben, es algo muy importante, es un convenio entre PetroEcuador y el municipio de la Joya de los Sachas para la construcción del parque de la familia Yana Kury, el cual pues va a servir de mucho a nuestro cantón, aparte de embellecerlo, también va a ser un área donde las familias podrán visitar y podrán disfrutar de este bonito parque que ya hace unos meses atrás nos hizo una presentación el arquitecto Vanegas, es un bonito parque que va a tener muchas áreas creativas, también va a haber sitios para hacer eventos sociales, culturales y deportivos. Y felicitarle también esa gestión de la señora alcaldesa y también agradecerle también a los compañeros del barrio Santa Rita donde se va a realizar este parque que es una compensación por la explotación petrolera, que bueno que a los tiempos Petroecuador vaya a hacer esta indemnización a este barrio y también va a servir para todo el cantón La Joya de los Sachas. Por lo cual compañeros concejales, yo voy a mocionar este punto, se apruebe, pero con los siguientes puntos que voy a considerar a continuación. En este caso, primero, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional para la ejecución del proyecto construcción del parque de la familia Yana Kury para el desarrollo sociocultural y deportivo en la cabecera cantonal de la Joya de los Sachas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 60 letra n) del COOTAD, y en concordancia con el artículo 4 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. Así como, autorizar la suscripción de las adendas al citado convenio, en el caso de que se requiera. Dos, de requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción. Tres, conforme lo determinado en el Art. 9 de la Ordenanza ibidem, la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, deberá designar Administrador/a del presente convenio. Cuatro, dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 208-C-GADMCJS-2025 de fecha 3 de diciembre del 2025. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción diciendo que: `` Digno de felicitar la gestión que se realiza desde la máxima autoridad. Justamente estos convenios permiten el desarrollo del cantón, fortaleciendo también de esta manera a la niñez, la juventud, la familia, dado que tiene objeto establecer acuerdos de compromisos, decisiones administrativas y corporación



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

mutua entre Petroecuador y lo que es el gobierno municipal. Por lo tanto, apoyo a la moción que presenta el abogado Geovanny Cepeda. `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EP PETROECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA “YANA KURY”, PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 60 letra n) del COOTAD, y en concordancia con el artículo 4 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. Así como, autorizar la suscripción de las adendas al citado convenio, en el caso de que se requiera. **ARTÍCULO DOS.-** De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción. **ARTÍCULO TRES.-** Conforme lo determinado en el Art. 9 de la Ordenanza ibidem, la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, deberá designar Administrador/a del presente convenio. **ARTÍCULO CUATRO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 208-C-GADMCJS-2025 de fecha 03 de diciembre del 2025. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL MEMORANDO NRO. GADMCJS-PS-2026-0402-M-GD, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 099-2025. 2. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 249-C-GADMCJS-2025. 3. Oficio Nro. GADMCJS-A-2026-133-OF. 4. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. 5. COMPROMISO PRESUPUESTARIO 389. 6. Oficio Nro. MINEDEC-CZ2-22D01-2026-0282-O. 7. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0402-M-GD. 8. Borrador del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO:



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

“FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-6443. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ Compañeras y compañeros concejales, en este punto, pongo a consideración de ustedes, corresponde al convenio con el Ministerio de Educación que respecta a la unidad educativa Río Chingual, la cual se encuentra en la cabecera parroquial de Unión Milagreña. Eso también fue aprobado ya el año anterior. Lamentablemente tampoco con el Ministerio de Educación se logró firmar el convenio en el año anterior, quedó pendiente y ahora el ministerio para poder firmar nuevamente el convenio este año está solicitando la actualización de la resolución. Por tanto, también se actualizó rubros correspondientes al cambio de año, sobre todo por el tema de mano de obra que corresponde a la actualización por parte de la Contraloría que nos envía también nuevos rubros. Solicito la intervención del arquitecto Miguel también para que nos dé a conocer cuál fue esta actualización respectiva al proyecto. ”* Interviene el Arq. Miguel Vanegas, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, quien informa que: *“ para informarles que por medio de informe GADMCJAS-DGP-UEP-MB-020 del 2026 se pasa el informe solicitando la autorización para la intervención en el predio a la realización del convenio exclusivamente con la Unidad Educativa Río Chingual de la cabecera parroquial de la Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas, para la cual se está detallando específicamente los aportes y beneficiarios del proyecto denominado fortalecimiento de la educación mediante la construcción de un bloque de aulas en la unidad educativa Río Chingual, ubicada en la cabecera parroquial Unión Milagreña, cantón en la Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Una vez realizada la inspección y levantamiento de información en la parte legal del área donde se va a implantar la infraestructura en la unidad educativa Río Chingual, se verificó que el predio estaba a favor en la dirección distrital de la Joya de los Sachas, para lo cual se necesita solicitar su autorización por previo a la realización de un convenio del proyecto denominado fortalecimiento de la educación mediante la construcción de un bloque de aulas en la unidad educativa Río Chingual ubicada en la cabecera parroquial Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Existiendo el problema, una vez realizadas las visitas, igualmente las condiciones físicas de la infraestructura se van a adecuar nuevas aulas. De acuerdo a los diseños y modelos de parte de la dirección distrital en la cual se van a realizar las implantaciones. Con eso les informo que la parte de la ubicación, como ustedes ya saben, está en la parte de la provincia de Orellana, cantón La Joya de los Sachas, en la parroquia Unión Milagreña y el sector de la cabecera parroquial. Igualmente se colocan las coordenadas tal cuando nos piden en el distrito. Aparte de eso, también es bueno notificarles que una vez realizada los diseños, la revisión también, porque eso tenemos como parte técnica la parte de diseños que nos comparten está todo de acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Normalización, el INEN, la cual regula la especificación de calidad y seguridad de materiales de construcción y los procesos constructivos a nivel sectorial en igual del Ministerio de Educación establece guías técnicas y estándares para la infraestructura escolar, las cuales han sido tomadas como referencias para definir características mínimas de superficie, ventilación, iluminación,*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

accesibilidad y las instalaciones sanitarias adecuadas para ambientes educativos. Entonces, les voy a indicar, es bueno que ustedes también conozcan la parte de obra que se va a realizar ahí. Eso enmarca especialmente en la comunidad y en las autoridades cantonales en la que se diseña la parte de estructura de hormigón, son con columnas de hormigón, una cubierta metálica. Todos estos cumplen con los estándares del distrito. También las normas ecuatorianas de construcción de la NEC, cada intervención que se realiza contará con ventilación, iluminación, como les había nombrado, todo está normalizado, las instalaciones eléctricas, todo igual acorde a los estándares de diseño para normativas de los estudiantes. Entonces, este proyecto le tenemos un aporte al realizarle la parte de actualización del periodo fiscal 2026, sale un presupuesto referencial de \$78.910 que no incluye IVA. Estos serán utilizados para fortalecer la provisión de servicios educativos en la unidad educativa Río Chingual mediante la construcción de una infraestructura escolar con el fin de garantizar condiciones exclusivas, seguras y pertinentes para el aprendizaje. Las viabilidades como les indiqué, estaban en el predio a la unidad educativa Río Chingual. Este bien inmueble, como es destinatario de la dirección distrital de La Joya de los Sachas es necesario obtener una viabilidad técnica a favor del gobierno descentralizado municipal Joya de los Sachas, ya que se realizará la implementación de una nueva infraestructura y con ello poder realizar un convenio. Los aportes municipales es importante conocer el aporte del municipio, del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas va a ser los \$78.910 y el aporte de la dirección sería en esta parte la autorización para poder intervenir como gobierno en la parte de la unidad. Entonces, como recomendación me permito solicitar que se recomiende la autorización para realizar la intervención en el predio de la unidad educativa Río Chingual de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas y poder continuar con el proceso para la elaboración de un convenio de cooperación entre ambas instituciones. Eso sería y la recomendación sería el convenio que sea durante 2 años. Eso sería en cuanto, señora alcaldesa, la información y la actualización del presupuesto actualizado para este año 2026. `` La señora Alcaldesa solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: `` dentro del informe jurídico que se ha emitido para dar la viabilidad a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Ministerio de Educación, se ha incorporado en el literal B dejar sin efecto la resolución del Consejo 249-C-GADMCJS-2025, toda vez de que con ese se autorizó la suscripción del convenio en la ocasión anterior y, también la recomendación que se hace para que se ponga en el seno del concejo el conocimiento de este proyecto de convenio para su respectiva autorización. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` una vez escuchada la intervención del arquitecto Vanegas, la cual nos ha inteligenciado sobre este punto que vamos a tratar en este momento, como ustedes ya lo escucharon, este proyecto se lo presentó el año pasado, pero por motivos de fuerza mayor no fue aprobado, ahora se le va nuevamente a presentar este año en el año 2026 en la cual como todos tenemos conocimientos debe ser actualizado, ya que hay cambios en este caso en el valor de los materiales y también en el caso del valor de la mano de obra, por lo cual se tiene necesariamente actualizarlo también en la parte técnica también está actualizado ya y



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

es por eso que toca realizar estas modificaciones. También agradecerle a la señora alcaldesa por esa esa gestión, más que todo la voluntad de servir a nuestro cantón porque como ustedes saben lo que es la educación no es nuestra competencia, pero esas ganas de servir al pueblo, esas ganas de seguir apoyando en el progreso de todo lo que es el cantón La Joya de los Sachas lo ha realizado la señora alcaldesa y nosotros como concejales estamos dispuestos también a apoyar estas iniciativas que van a favorecer a todos los habitantes de aquí de la Joya de los Sachas y por ende creo que todos nosotros hemos visitado la Unidad Educativa Río Chingual en la cual está ubicado en la hermosa parroquia como es Unión Milagreña y en la cual hemos visto a veces deficiencias en lo que es la estructura de las aulas. Con esto si se firma este convenio entre el Ministerio de Educación y el GAD Municipal nuestros jóvenes de ahí de la parroquia Unión Milagreña van a tener una mejor calidad de vida y por ende una mejor calidad de educación. Y pues de ahí saldrán los nuevos futuros habitantes de esta parroquia y también Dios quiera los futuros autoridades de ahí de la parroquia y también de aquí del cantón La Joya de los Sachas. Nuevamente agradecer esa gestión y también agradecer al Ministerio de Educación también a través del distrito de educación que siempre está dispuesto a firmar estos convenios en beneficio de los habitantes de todo La Joya de los Sachas, más que todo de los jóvenes que estudian, niños y niñas que estudian en las diferentes unidades educativas situadas aquí en La Joya de los Sachas. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se autorice la suscripción de este convenio, pero con los siguientes ítems que a continuación voy a detallar. Primero, autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de Los Sachas y el Ministerio de Educación con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, conforme el proyecto actualizado que se adjunta. b) Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 249-C-GADMCJS-2025, de fecha 24 de diciembre del 2025. Así como también la recomendación realizada por el compañero arquitecto Vanegas, que el convenio tenga una duración de 2 años. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salzar, quien APOYA la moción diciendo que: `` legalmente se permite a las instituciones públicas suscribir convenios en base a sus competencias para de esta manera contribuir al desarrollo y el progreso del cantón. En este caso viene siendo el fortalecimiento de la educación para esto con la firma del convenio de la construcción de un bloque de aulas en la unidad educativa Río Chingual ubicada en la cabecera parroquial de la Unión Milagreña, cantón Joya de los Sachas. Por lo tanto, apoyo la moción del abogado Geovanny Cepeda. `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE LA



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA UNIDAD EDUCATIVA RÍO CHINGUAL, UBICADA EN LA CABECERA PARROQUIAL DE LA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.”, conforme el proyecto actualizado que se adjunta. **ARTÍCULO DOS.-** Dejar sin efecto la Resolución de Concejo No. 249-C-GADMCJS-2025, de fecha 24 de diciembre del 2025. **ARTÍCULO TRES.-** Establecer el Plazo del convenio por 2 años. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP- DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA.”** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP- DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA. 2. INFORME TÉCNICO PLAN OPERATIVO ANUAL 2026. 3. Informe de la Jefatura Administrativa Financiera del CASIGAP JAF-03-2026. 4. ACTA DE FINIQUITO. 5. COMPROMISO PRESUPUESTARIO 508. 6. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0399-M-GD. 7. Borrador del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP- DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-4524. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ Compañeras y compañeros concejales, como es de su conocimiento, en la aprobación del presupuesto para el año 2026, en cumplimiento a la ley normativa respectiva, que mínimo el 10% del presupuesto del gobierno municipal sea destinado a los grupos de atención prioritaria y más de ello, el presupuesto que se maneja cada uno de los proyectos y programas a través del CASIGAP. En ello, en cumplimiento a lo que corresponde y dentro del presupuesto aprobado también dentro de la aprobación de la ordenanza del presupuesto 2026 corresponde al recurso que está proyectado ser transferido al CASIGAP, al centro de atención a grupos de atención prioritaria. Por lo tanto, solicito la intervención en este caso del proyecto presentado por el ingeniero Rodrigo Castillo, quien está hoy a cargo de la dirección del centro de atención. ”* Interviene el Ing. Rodrigo Castillo, Director Ejecutivo del CASIGAP, quien informa que: *“ como bien dice la señora alcaldesa, tienen*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

conocimiento todas las autoridades que el Centro de Asistencia Social Integral para Grupos de Atención Prioritaria, CASIGAP, tiene la asignación presupuestaria anualmente desde la municipalidad en base a cubrir todos los servicios dentro del aspecto social y atención al sector vulnerable del cantón Joya de los Sachas. Por lo cual se ha presentado el proyecto establecido con el presupuesto necesario para la ejecución en el año 2026 de todas las actividades que se realizan dentro de la institución. `` La señora Alcaldesa solicita además la intervención de la Procuradora Sindica, quien comunica que: `` una vez que se ha revisado el informe técnico respectivo con el proyecto que fue remitido por parte del CASIGAP, en relación a dicho proyecto se ha determinado específicamente dos de gran relevancia que se ha emitido para poderle dar la viabilidad dentro del aspecto legal que corresponde a la atención prioritaria al adulto mayor y al fortalecimiento de capacidades para la generación de medios de vida para personas en situación de vulnerabilidad. Una vez que se cuenta con el respectivo presupuesto emitido por la dirección financiera con fecha 11 de marzo del 2026, con compromiso presupuestario número 508 en el cual se determina que el valor será de \$1.101.876,54 de los Estados Unidos de América que será objeto de transferencia al CASIGAP, motivo por el cual se ha emitido el respectivo informe legal contenido en el Memorando GADMCJS-PS-2026-0399-M-GD de 23 de marzo del 2026, en el cual en el criterio jurídico respectivo se emite el criterio legal favorable para la suscripción del convenio de transferencia de recursos correspondiente al año 2026 con el objetivo de financiar el Centro de Asistencia Social Integral para los grupos de atención prioritaria CASIGAP del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a celebrarse entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Centro de Asistencia Social Integral para el grupo de atención prioritaria CASIGAP, quienes serán los directamente encargados de ejecutar los proyectos ante citados en beneficio de los sectores vulnerables y de atención prioritaria del cantón, para cuyo efecto se ha solicitado a la máxima autoridad someter en sesión ordinaria o extraordinaria del órgano legislativo para que se sirvan autorizar a la máxima autoridad la suscripción del citado convenio de transferencia de recursos. Y dentro de la parte administrativa, una vez que se encuentre autorizada la suscripción del citado convenio, la máxima autoridad realice las siguientes actuaciones administrativas. Se disponga a Secretaría General la notificación de la resolución emitida por el órgano legislativo, al CASIGAP y a Procuraduría Sindica para que se realice los trámites pertinentes para su respectiva legalización del convenio. Y conforme el artículo 9 de la ordenanza ibidem la máxima autoridad administrativa procede a designar al administrador del convenio. En el convenio como tal se adjunta el proyecto en sí, haciendo notar de que el plazo del convenio se suscribe sin perjuicio de su fecha de suscripción. El mismo registrá a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2026, para el cumplimiento de los proyectos previamente detallados. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` como hemos venido trabajando durante estos 3 años dentro del apoyo a este convenio que fortalece varias actividades dentro de los grupos prioritarios que atendemos mediante el CASIGAP. En este caso, como siempre se les ha recomendado a los compañeros que el fondo que se está destinando para las diferentes actividades que ejercen dentro de este magnífico proyecto sea utilizado de manera responsable, ya que el grupo con los que ustedes trabajan es un grupo bastante



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

extenso, con bastantes necesidades y pues si bien es cierto con esto poco que se puede entregar no podemos cubrir todas esas necesidades, pero realizando la gestión que ha venido generando el ingeniero Castillo se ha venido a cubrir partes adicionales a lo que está dentro de estas actividades y felicitar por esa extensión que han realizado a la atención de estos grupos prioritarios. Considero que podemos hacer mucho más este año y presto y dispuesto para cualquier gestión y para cualquier actividad dentro de este ámbito. De igual forma me voy a permitir mocionar dentro de las facultades que tenemos dentro del gobierno municipal cumpliendo la normativa me permito mocionar autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA; así como, suscribir las adendas o convenios modificatorios de ser necesario, acorde a lo determinado en el artículo 60 letra n) del COOTAD, y en concordancia con el artículo 4 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. Así como también autorizar la suscripción del citado Convenio, se solicita a la máxima autoridad del GADMCJS, la realización de las siguientes actuaciones administrativas. Se disponga a Secretaría General, la notificación de la Resolución emitida por el órgano Legislativo, al CASIGAP y a Procuraduría Síndica, para que se realice los trámites necesarios para la legalización del citado convenio. Conforme lo determinado en el Art. 9 de la Ordenanza ibidem, la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, deberá designar Administrador/a del Convenio. Eso sería la moción presentada. `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción diciendo que: `` conocedora de este trabajo en conjunto con el ingeniero Castillo desde la alcaldía la ingeniera Lizeth, CASIGAP está enfocado justamente al servicio social, a llegar a cada uno de los sectores y contando con varios proyectos que también se ha manejado mediante convenio y estos dos proyectos que lo tenemos como institución. En ese caso lo importante de la atención prioritaria al adulto mayor. Digno reconocer a quienes han trabajado, han dado toda su sabiduría, su valor, nos han dejado sus enseñanzas y he tenido la oportunidad de visitar algunos de estos hogares, encontrar personas adultas mayores solas, poder contribuir con algo en alimentación, igualmente ir a compartir los días de las convivencias que ellos hacen, recibir esa alegría, mantener un momento con ellos, realmente eso conmueve y eso permite que con ese recurso se va a permitir seguir apoyando y ayudar a cada uno de ellos. Igualmente, en el fortalecimiento de capacidades para la generación de medios de vida, para personas de situación de vulnerabilidad, nos permite llegar a muchas mujeres en donde tanto hombres como mujeres pueden tener esa capacidad, esa capacitación para desde su lugar que se encuentre poder también capacitarse y permitir generar un aporte, poder abrirse una puerta, una actividad económica en base a cada una de las capacitaciones que se viene realizando desde el CASIGAP. Cómo no apoyar a la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

*moción del compañero Jonatan Calero si sabemos que estamos brindando ese espacio de atención a cada uno de estos grupos prioritarios. `` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad la suscripción del “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA – CASIGAP- DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL PARA GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA” así como, suscribir las adendas o convenios modificatorios de ser necesario, acorde a lo determinado en el artículo 60 letra n) del COOTAD, y en concordancia con el artículo 4 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. **ARTÍCULO DOS.-** Se disponga a Secretaría General, la notificación de la Resolución emitida por el órgano Legislativo, al CASIGAP y a Procuraduría Síndica, para que se realice los trámites necesarios para la legalización del citado convenio. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR EL CONCEJAL SR. JONATAN ROSENDO CALERO BARCENES, PARA QUE SE LE AUTORIZE HACER USO DE SU PERIODO ANUAL DE VACACIONES, DESDE EL 30 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2026 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA, QUIEN SE PRINCIPALIZARÁ MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. GADMCJS-CBJR-SG-2026-002-OF. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *En derecho a lo que corresponde cada uno de los funcionarios públicos que corresponde a gozar de sus vacaciones, el señor concejal ha hecho la solicitud respectiva para su permiso de vacaciones. Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros concejales, como corresponde, tenemos que autorizarle el seno de concejo para que haga uso de las mismas. Pongo a consideración de ustedes.* `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` *compañeros concejales, como ustedes saben es un derecho que nos asiste la ley, esta determinado en el COOTAD y también la parte administrativa. Como concejales nuevamente me ratifico que tenemos ese derecho. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe las vacaciones que está solicitando el compañero Jonatan Calero.* `` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción diciendo que: `` *para brindar el apoyo a la moción que presenta el abogado Geovanny Cepeda, dado que es un derecho que tiene el compañero concejal Jonatan Calero de solicitar y tener sus vacaciones, por lo tanto, desearle que disfrute a lo máximo esos días junto a la familia.* `` **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` *Agradecer a la ciudadanía que siempre está pendiente a cada una de las sesiones de concejo, donde**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026

ustedes son quienes de primera mano conocen cada una de las decisiones, cada uno de los proyectos, convenios, cada uno de los programas que se vienen realizando y se vienen ejecutando como gobierno municipal y que se aprueba dentro de cada una de las sesiones de concejo. Agradecer a la compañera concejala, compañeros concejales, señor vicealcalde y a cada una de las áreas técnicas que nos han dado el soporte el día de hoy para llevar la sesión de concejo. `` Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 12H13.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL